

101

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020/

Bogotá, D. C.

Doctor(a)  
**MARGARITA CASTELLANOS**  
(apoderado o representante sociedad solicitante)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-048135- -00008-0000

Fecha: 2008-01-10 14:12:20 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII  
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

|         |                |          |
|---------|----------------|----------|
| ASUNTO: | Radicación No. | 03-48135 |
|         | Trámite        | 002      |
|         | Evento         | 001      |
|         | Actuación      | 430      |
|         | Oficio No      | 334      |
|         | Folios         | 002      |

Como resultado de la búsqueda de anterioridad y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial.

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

"...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;...

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente."

Como resultado de la búsqueda de anterioridades se encontró que la solicitud en estudio corresponde con la solicitud europea y publicada con el número WO02/45738. El análisis del informe de búsqueda internacional de la solicitud extranjera establece como documentos que afecta la novedad del objeto de la solicitud colombiana los siguientes:

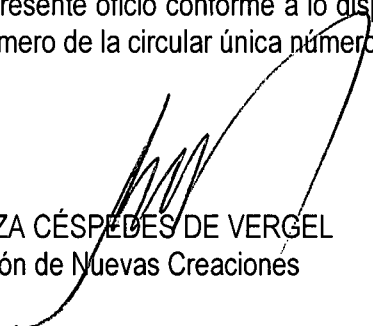
D'ERRICO A ET AL.: "Role and new perspectives of transforming growth factor-alpha (TGF- $\alpha$ 1) adenocarcinoma of the gastro-oesophageal junction." BR J CANCER, vol. 82 (4), February 2000 (2000-02), pages 865-870, XP002210096

Con el fin de agilizar el trámite, le sugerimos que junto al documento solicitado presente los argumentos que usted considere necesarios para demostrar que este artículo no afecta los requisitos de patentabilidad de su invención.

Dado que el artículo mencionado es el resultado del examen de patentabilidad efectuado a la solicitud extranjera que corresponde con la solicitud colombiana y habiendo sido imposible la consecución de dicho documento, esta Oficina requiere que el solicitante proporcione en un plazo

que no excederá de 3 meses, la copia del artículo mencionados anteriormente. Nos permitimos recordarle que si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única número 10 de 2001.

  
ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

11 ENE. 2008

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha \_\_\_\_\_

|                                  |                                       |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| CONCEPTO TÉCNICO<br>Número: 1614 | EXAMINADOR TÉCNICO<br>Código # 202063 |
|----------------------------------|---------------------------------------|